1. OBJETIVO

Facilitar y homogenizar la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre Entidades del Sector Público, para presentar los Estados Financieros Consolidados del Sector Público en la Cuenta General de la República.

2. ALCANCE

Inicia con el registro de la transacción de la entidad pública en el SIIF Nación y finaliza con el envío y control de la circularización y conciliación de las Operaciones Reciprocas.

Aplica para Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera y las Direcciones Regionales.

3. POLITICAS DE OPERACIÓN:

3.1 Se debe tener en cuenta toda actualización de entidades que reporta de forma extraordinaria a través de correo electrónico el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera y así mismo, realizar la consulta periódica de entidades del sector público por medio de la página web de la Contaduría General de la Nación.

3.2 La información de aportes corrientes 3% e Intereses Corrientes, debe contener obligatoriamente la siguiente información:
- Los tres canales de captación: PILA\ Caja de Compensación y Bancos
- Fecha de pago
- Periodo del aporte
- Concepto aporte corriente
- Concepto interés corriente
- Valor Por entidad (publica – mixta) y regional.

3.3 En la Guía para Reportar el Informe CGN 2005 _002_Operaciones Reciprocas y aspectos a tener en cuenta, se pueden encontrar las especificaciones a tener en cuenta en el desarrollo de las actividades del procedimiento.

3.4 Los valores reportados en el el Informe CGN 2005 _002_Operaciones Reciprocas se genera en PESOS.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Generar reporte trimestral de cuentas y saldos	Generar en el aplicativo SIIF Nación y de acuerdo a las reglas de eliminación definidas por el Área, el reporte de las cuentas reciprocas a reportar y el saldo por terceros de las mismas cuentas, den forma trimestral (marzo, Junio, Septiembre y Diciembre).	Profesional de Grupo Financiero/Dirección General Profesional, Técnico, Asistente responsable de Contabilidad/Dirección	Saldos y movimientos por PCI y Auxiliar por PCI en SIIF Nación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

			Regional	
2	Analizar y Depurar terceros de las cuentas y registrar saldos	Analizar y Depurar los terceros contenidos en las cuentas reciprocas, los cuales no deben tener saldos contrarios a la naturaleza, o si es una cuenta de reportar al 100% solo deben registrar terceros del estado. Analizar si la cuenta que se está afectando pertenece a la operación con el tercero a reportar. Informar los saldos, los cuales deben ser los registrados en el SIIF Nación, con corte acumulado trimestral según corresponda a Marzo-Junio-Septiembre – Diciembre	Profesional Grupo Financiero/Dirección General Profesional, Técnico, Asistente Responsable de Contabilidad/Dirección Regional	Saldos y movimientos por PCI y Auxiliar por PCI en SIIF Nación
3	Confirmar las afectaciones contables de los aportes corrientes 3% e Intereses Corrientes	Confirmar que los aportes (corrientes 3% e Intereses Corrientes) que se recaudan por medio de la Planilla PILA, los cuales llegan al Grupo de Tesorería por medio del sistema NSIR, son afectados contablemente de una forma global a la cuenta 411402 aportes y 411003 intereses, con un Nit Genérico. Solicitar a recaudo de la Dirección Regional, la información de PILA desagregada y posteriormente verificar su traslado en el formato CGN 2005 _002_OPERACIONES_ RECIPROCAS.	Profesional, Técnico responsable de Recaudo/Dirección Regional Profesional de Contabilidad/Dirección Regional	Reporte Aporte Corriente e Intereses Corrientes Recaudo Formato CGN 2005_002_ Operaciones Reciprocas
4 P.C.	Recibir la información recibida de los aportes	Recibir la información de aporte corriente 3% e intereses corrientes, según las políticas de operación definidas La información debe ser entregada, certificada y acumulada según al corte de los trimestres (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), tres días después del cargue de la información de PILA por el Grupo de Tesorería. En caso de encontrar inconsistencias en la información soportada, devolver documentación y solicitar los ajustes correspondientes.	Profesional, Técnico, asistente responsable de Recaudo/Dirección Regional	Reporte Aporte Corriente e Intereses Corrientes Recaudo Formato CGN 2005_002_ Operaciones Reciprocas
5	Ingresar información al formato y validar contra el directorio de entidades	Ingresar todos los campos del formato CGN _002_OPERACIONES_ RECIPROCAS. Ver anexo 1 **(**Listado de cuentas que se deben reportar al 100%). Verificar contra el directorio del Chip de la contaduría los códigos y los NIT de las entidades reciprocas. Ver anexo 2 (Listado de Entidades no Obligadas a presentar Operaciones Reciprocas). Verificar que las cifras estén registradas en miles de pesos y sin decimales, de encontrar inconsistencias, realizar los ajustes correspondientes.	Profesional Responsable de Contabilidad/Dirección Regional Profesional responsable del Grupo Financiero Sede /Dirección General	CGN 2005 002 Operaciones Reciprocas
6	Enviar formato de operaciones reciprocas	Enviar el formato CGN_002_OPERACIONES_ RECIPROCAS en Excel a su respectivo profesional a cargo de la regional, en la fecha designada por la Coordinación del Grupo de Contabilidad de la regional respectiva, avalando dicha información, debidamente firmada por los responsables de la información. Si se presenta que después del envió al respectivo	Profesional Responsable Contabilidad/Dirección Regional Profesional	CGN 002 Operaciones Reciprocas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

		responsable en la Regional, el formato presenta inconsistencias, se entenderá como no enviado y se deberán realizar las correcciones correspondientes y enviarse nuevamente.	Responsable del Grupo Financiero Sede/Dirección General	
7	Determinar y Circularizar a entidades departamentales las operaciones reciprocas	Determinar cuáles son las entidades Departamentales con las que poseen Operaciones Reciprocas al trimestre. Circularizar a las entidades departamentales y antes de transmitir al CHIP de la Contaduría; por medio de correo electrónico u oficio con el modelo adjunto. Ver anexo 3 (Modelo para circularizar por Regional) Los correos electrónicos y direcciones se encuentran en el directorio del Chip de la Contaduría; para efectos de las entidades de control la regional debe llevar su registro de dicha circularización guardando los correos masivos o soportes de oficios con radicación.	Profesional responsable de Contabilidad/Dirección Regional Profesional responsable del Grupo Financiero Sede/Dirección General	CGN 002 Operaciones Reciprocas
8	Realizar la conciliación de las operaciones reciprocas con las entidades de su región	Realizar la Conciliación con los soportes de actas o correos electrónicos de la gestión realizada, para presentar a los entes de control (según aplique).	Profesional responsable de Contabilidad/Dirección Regional Profesional responsable del Grupo Financiero Sede/Dirección General	Provisional CGN 002 Operaciones Reciprocas
9 P.C.	Revisar las cifras consolidadas de los aportes	Revisar acorde a la información del SIIF Nación y la de aportes 3% corrientes e intereses consolidada, que envía los Grupos de Recaudo. De presentarse inconsistencias en la revisión de la información, devolver a la Regional o al Grupo Financiero Sede de la Dirección General para ser subsanada.	Profesional responsable de Contabilidad/Dirección Regional Profesional responsable del Grupo Financiero Sede/Dirección General	Provisional CGN 002 Operaciones Reciprocas
10	Revisar que se estén reportando debidamente las cuentas reciprocas	Revisar el reporte de acuerdo a las reglas de eliminación que se presenten acorde al directorio Chip los códigos de consolidación y Nit y posteriormente entregar el formato CGN 002 de Operaciones Reciprocas para su consolidación. Firmar el formato CGN 002 de Operaciones Reciprocas que envíe la regional en señal de verificación. Estar pendiente de la circularización que realice la Regional de las Operaciones Reciprocas y de los inconvenientes que puedan presentarse.	Profesional Grupo Contabilidad/Dirección General	Provisional CGN 002 Operaciones Reciprocas
11	Consolidar y transmitir a la Contaduría	Consolidar la información recopilada de todas las Regionales del ICBF, para revisión con el Balance de la ECP, validación con directorio CHIP y Reglas de eliminación. Si se presentan	Profesional Grupo Contabilidad/Dirección General	Consolidación Operaciones Recíprocas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	General de la Nación, la información de operaciones reciprocas	diferencias o inconsistencias debe informar a la Regional para ser subsanada Generar y validar el Archivo Plano por medio del aplicativo CHIP Transmitir el archivo por vía electrónica a la Contaduría General de la Nación y guardar y/o imprimir las pantallas soportes de la transmisión. Enviar a las Direcciones Regionales y al Grupo Financiero Sede de la Dirección General, el archivo definitivo transmitido para ser comparado a lo enviado por ellos, ya que pueden existir correcciones de último minuto para que impriman y firmen los responsables del reporte de cada Dirección Regional y en el Grupo Financiero Sede de la Dirección General.		Formato CGN 002 de Operaciones Reciprocas Aplicativo CHIP Reporte Consolidado de Operaciones Reciprocas.
12	Publicar el informe de las Operaciones Reciprocas con las Entidades Nacionales Contables Publica	Publicar el informe en el portal web y dar a conocer vía correo electrónico a las entidades públicas y otros interesados, el link de acceso para su consulta. (la información se presenta a corte trimestral) En el Nivel Nacional se realizara el proceso de conciliación de Operaciones Reciprocas con las entidades Públicas a Nivel Nacional, las cuales se responderán vía correo electrónico o por oficio físico, según sea enviado el requerimiento. Y se dejara archivo soporte.	Profesional Grupo Contabilidad/Dirección General	Transmisión CGN 002 DE OPERACIONES RECIPROCAS
		Fin		

P.C.: Punto de Control

5. **RESULTADO FINAL:** Reporte en el formato CGN 2005 _002_OPERACIONES RECIPROCAS.

6. **DEFINICIONES**

OPERACIONES RECIPROCAS: Cruce de cuentas de transferencias entre entidades públicas que permiten Efectuar reporte a los entes de control.

TRANSFERENCIAS: Cuentas que representan los gastos causados por la entidad contable pública por Traslados de recursos sin contraprestación directa a otras entidades contables públicas de diferentes Niveles y sectores.

CÓDIGO INSTITUCIONAL: Código asignado por la Contaduría para identificar cada una de las entidades

CGN: Contaduría General de la Nación

CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública.

NSIR: Nuevo sistema de información de Recaudo

PUBLICA

SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera. Herramienta modular autorizada que integra y Estandariza el registro de la gestión financiera pública con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la nación y de sus entidades descentralizadas y de brindar información oportuna y Confiable.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Ver Matriz de Requisitos Legales ICBF.

- Instructivo 003 de 2014 CGN
- Resolución 550 del 19 de Diciembre de 2005
- Resolución 356 de 2007, de la CGN, adopción del Régimen Contable Público.
- Resolución 357 de Julio de 2008 de la CGN adopción del Procedimiento para la Implementación del Control Interno Contable

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P10.GF	Formato CGN 002 de Operaciones Reciprocas

9. ANEXOS:

GUIA PARA REPORTAR EL INFORME CGN 2005 _002_OPERACIONES RECIPROCAS Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- ✓ Listado de cuentas que se deben reportar al 100%
- ✓ Modelo para circularizar por Regional
- ✓ Listado de Entidades no Obligadas a presentar Operaciones Reciprocas

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
28-11-2016	N/A	Una vez adoptado el nuevo Modelo de Operación por procesos, según resolución 8080 del 11 de agosto de 2016, se realiza el cambio de formato del procedimiento y ajuste de actividades. El código anterior del procedimiento era el PR42 MPA1 P2 V1
		Se creó la política de operaciones 3.4, se actualizo las actividades 2, 4, 6,7, 8, 9 y 12 y se le adicionaron documentos de referencia.

PÚBLICA